



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

9785 *Especificación y ampliación del establecimiento de las áreas de gestión de la organización municipal y otorgamiento de las delegaciones genéricas a los regidores*

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, N.º 1666/2023, DE 5 DE OCTUBRE DE ESPECIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y OTORGAMIENTO DE LAS DELEGACIONES GENÉRICAS A LOS REGIDORES

La Sra. Alcaldesa Presidenta de esta Corporación Municipal, entre otros, ha adoptado el Decreto, n.º 1666/2023, de 5 de octubre, que literalmente dice así:

«Visto el Decreto n.º 1631/2023 de fecha 19 de junio del actual, de establecimiento de las áreas de gestión de la organización municipal y otorgamiento de las delegaciones genéricas a los regidores.

Al objeto de una mayor especificación en su punto 4T) y que se ha de añadir en su punto 3) el área de igualdad y diversidad.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente RESUELVO:

PRIMERO:

Proceder a redactar de la siguiente forma los párrafos anteriormente referenciados:

4T) ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y OCUPACIONES VÍAS PÚBLICAS.

REGIDORA DELEGADA DEL ÁREA: LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDÍA SRA. BEATRIZ CASANOVA FUENTES.

Se le atribuye delegación genérica para la dirección e impulsión política municipal, previo el asesoramiento jurídico o técnico que en cada caso sea preciso, la formulación de las propuestas de resolución de cualquier tipo de expediente de estos ámbitos que tengan que resolver órganos colegiados, respecto a las siguientes dependencias municipales o ámbitos competenciales:

- Planeamiento urbanístico, que comprende la modificación de instrumentos de Planeamiento General y áreas de rehabilitación integrada.
- Ordenación del Territorio.
- Licencias urbanísticas que comprende el otorgamiento de licencias: de obras mayores, CP, parcelaciones, segregación o división de terrenos y fincas de conexión a los redes de agua potable y de alcantarillado, comunicaciones previas, demoliciones, licencias de primera ocupación.
- Disciplina Urbanística
- Licencias de actividades y expedientes sancionadores en materia de actividades.
- Ocupación de vías públicas.

Adopción de medida cautelar de suspensión de l' artículo 187 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares.

3N) ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y GENTE MAYOR, EDUCACIÓN, CULTURA, IGUALDAD Y DIVERSIDAD.

REGIDORA DEL ÁREA :LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDÍA SRA. MAGDALENA JUAN PUJOL.

Se le atribuye delegación genérica para la dirección e impulsión política municipal, previo el asesoramiento jurídico o técnico que en cada caso sea preciso, la formulación de las propuestas de resolución de cualquier tipo de expediente de estos ámbitos que tengan que resolver órganos colegiados, respecto a las siguientes dependencias municipales o ámbitos competenciales:

- Servicios de Bienestar Sociales.
 - La aprobación, disposición y reconocimiento de las ayudas de Servicios Sociales.
- Educación





-Servicio de Política Lingüística

-Centros Escolares que comprende Escoletas, Centros de Enseñanza Primaria, Secundaria, Centro Universitario, Escuela de Adultos y Escuela de Música.

- Cultura

-Servicio de Política Cultural.

-Igualdad y Diversidad.

SEGUNDO. Los nombramientos y delegaciones acordadas se notificarán personalmente a los designados, y se publicarán al BOIB, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de esta Resolución.

TERCERO. Quedan sin efecto los Decretos y Resoluciones anteriores que se opongan o contravengan el contenido del presente Decreto.

CUARTO. Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para conocimiento en general.

(Firmado electrónicamente: 9 de octubre de 2023)

La alcaldesa

Estefanía Gonzalvo Guirado)

